



De conformidad con el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, TSK Electrónica y Electricidad, S.A. ("TSK" o la "Sociedad"), por la presente comunica la siguiente:

#### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

En relación con la noticia difundida hoy en medios de comunicación referente al proceso judicial abierto en Reino Unido entre dos bancos internacionales iniciado con la intención de ejecutar ciertos avales existentes del proyecto de Ciclo Combinado de Temane en Mozambique, y tras la terminación del contrato EPC instada por TSK, se informa que:

- TSK no forma parte de dicho procedimiento judicial.
- TSK, como consecuencia del intento de ejecución de avales en abril de 2025, y en protección de sus derechos, previa solicitud de Medidas Cautelares ante la jurisdicción ordinaria de Madrid, interpuso un arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional ("CCI") en Londres, cuya resolución no está prevista hasta finales de 2027, o principios de 2028
- La ejecución de estos avales fue paralizada en España por un Juzgado de la Comunidad de Madrid en el mes de abril de 2025 mediante Auto de medidas cautelares y ratificado en febrero de 2026 hasta la finalización del proceso arbitral de fondo interpuesto ante la CCI en Londres, y, en consecuencia, TSK no debe atender el pago de estos avales.
- TSK, pese a haber interpuesto el arbitraje ante la CCI, viene trabajando en los últimos meses con el cliente en cerrar un acuerdo amigable que satisfaga a las dos partes, y cuyo potencial desenlace no produciría impacto adverso significativo.

En Gijón, a 14 de octubre de 2026